



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 592.- /

MAT.: Apruébase Prórroga de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo
Convenio Junji -Depto. de Educación Monte Patria

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Fuero Maternal, Convenio Junji -Depto. de Educación Monte Patria

DECRETO:



1.- APRUÉBASE prórroga de nombramiento en el cargo de Auxiliar de Párvulos (Fuero Maternal) en el Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico, en el Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, a contar del 01 de febrero de 2014, y permanecerá vigente hasta el 22 de mayo de 2014, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios, a la Srta. :

Nombre	Rut
<u>NADIA PATRICIA PÁEZ PASTEN</u>	N° 18.353.142-5

- 2.- La prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Sala Cuna y Jardín en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga de Contrato de trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Dejase establecido que su contrato de trabajo suscrito con fecha de inicio el 09 de enero de 2013, que rige en calidad de Definido (Plazo fijo), termina el 22 de mayo de 2013.
- 5.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.



ALCALDE